



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1235
EXPEDIENTE N° 8120-003699/2019

NEUQUÉN, 17 OCT 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección Provincial de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Fondo Permanente de Viáticos para el Ejercicio 2019 que permita la atención de las erogaciones que hace al normal funcionamiento de la Dirección, necesarios para la realización de los viajes que se hacen en forma permanente;

Que asimismo informa que si bien cuenta con un fondo, el mismo resulta insuficiente, habida cuenta del dictado de tecnicaturas superiores y los incrementos de los gastos que conlleva;

Que el monto solicitado, será destinado para la comisión de servicios, viáticos y traslados, de docentes y coordinadores a los distintos lugares de dictado de las Tecnicaturas Superiores en: Gestión de la Producción Agropecuaria, Gestión de Áreas Naturales, Administración, Mantenimiento Industrial y Gastronomía, en los que se da clases a mas de seiscientos (600) alumnos, en mas de treinta (30) localidades de la Provincia;

Que se deben establecer la metodología y los procedimientos conducentes a la correcta utilización y rendición de los Fondos Permanentes de Viáticos;

Que los Instructivos de Uso de Solicitud y Rendición de Viáticos se encuentran establecidos en los Anexos III, IV, V y VI de la Resolución N° 0067/2018;

Que el monto del Fondo mencionado se establece en la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00);

Que la apertura del Fondo Permanente de Viáticos para el Ejercicio 2019 se debe encuadrar en el Artículo 62° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/1995 y modificatorios y el Artículo 9° Inciso "n" de la Ley 242;

Que se dio intervención a la Coordinación Legal y Técnica;

Que el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico, en orden a lo establecido en el Artículo 118° de la Constitución Provincial, y de acuerdo a la Ley 242 de su creación y su Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público, posee plena autarquía técnica y administrativa y por imperio de lo establecido en los Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación, se rige en cuanto a su funcionamiento por las Leyes y ordenamientos de su constitución;



ES COPIA

Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

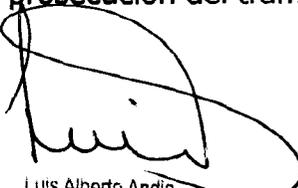
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR** la apertura de un Fondo Permanente de Viáticos para el Ejercicio 2019 en el marco de lo establecido en el Artículo 62º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y modificatorios, destinado al funcionamiento de las dependencias del Consejo Provincial de Educación y para ser aplicado a las erogaciones de acuerdo a lo establecido en los Instructivos aprobados como Anexos III, IV, V y VI de la Resolución Nº 0067/2018.
- 2º) **DESIGNAR** como responsable del Fondo Permanente autorizado en el Artículo 1º, a la Directora Provincial de Educación Superior, señora Graciela Elida Viard, D.N.I. Nº F6.227.731, por la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).
- 3º) **ESTABLECER** que la responsable, indicada en el artículo 2º de la presente, deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados, de acuerdo con los montos topes y procedimientos que fija la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario, siendo responsable en los términos de la citada normativa.
- 4º) **DETERMINAR** que una vez ejecutado el 50% del fondo, éste podrá rendirse a los fines de ser reintegrado por igual monto al rendido y de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- 5º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Administración a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento del fondo permanente acordados en el Artículo 2º y atento a lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.
- 6º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, a liquidar y pagar el importe del fondo permanente a la responsable designada, según la rendición del mismo.
- 7º) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección General de Presupuesto; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Dirección Provincial de Educación Superior.
- 8º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 7º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARISABEL GRANBA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén